

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 203

LEGISLADORES

Nº 345

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08.

EXTRACTO **BLOQUE F.P.V**

*Proyecto de Resolución solici-
tando al P.E.F. informe en relación a los
expedientes iniciados por trámites de pensiones
por incapacidad a partir del 1º de julio de 2005
y otros ítems*

Entró en la Sesión de:

21 AGO. 2008

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

345/08

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y, por su intermedio, al Ministerio de Desarrollo Social, remita con carácter de urgente a esta Cámara Legislativa, en relación a los expedientes iniciados por trámite de Pensión por Discapacidad a partir del día 1º de julio de 2005, lo siguiente:

1. Número de expediente;
2. nombre de la persona que inicia el trámite y nombre del beneficiario;
3. edad del beneficiario;
4. grado de discapacidad y causa;
5. estado del trámite;
6. en aquellos casos en que se ha rechazado el beneficio, copia certificada del dictamen del área competente que niega la pensión;
7. en aquellos casos en que se exigió que el trámite sea reiniciado, copia certificada del dictamen del área competente que ordenó llevar el expediente a fojas cero;
8. copia certificada de los expedientes en los que tuvo intervención la Justicia provincial a través de recursos de amparo u otros exhortos.

Artículo 2º.- Dar intervención a la Oficina de Defensa de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para que interceda en los casos de solicitudes de menores de edad, a fin de determinar que sus derechos no son vulnerados.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

/08.-



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

deletar
ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Desarrollo Social, que remita, *en* carácter de urgente a este Poder Legislativo, *la* siguiente información:

en relación a
~~1° De la totalidad de los expedientes iniciados por trámites de pensiones por incapacidad a partir del 1° de Julio de 2005, el siguiente detalle:~~

- 1* a) N° de Expediente.
- 2* b) Nombre de la persona que inicia el trámite y nombre del beneficiario,
- 3* c) Edad del beneficiario.
- 4* d) Grado de ^{dis}incapacidad y su causa,
- 5* e) Estado del trámite.
- 6* f) En aquellos casos en que se ha rechazado el beneficio: copia certificada del Dictamen del área competente, que niega la pensión.
- 7* g) En aquellos casos en que se exigió que el trámite sea reiniciado: copia certificada del Dictamen del área competente, que ordenó llevar el Expediente a fojas cero.
- 8* h) Copia certificada de los Expedientes en los que tuvo intervención la Justicia Provincial a través de recursos de amparo u otros exhortos.

(ARTICULO 2°) Dar intervención a la *Oficina de Defensa de Derechos de los* ~~Defensora de~~ Niño, niñas y Adolescentes, para que interceda en los casos que se solicitan pensiones a menores de edad, a fin de determinar que sus derechos no son vulnerados.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FRENTE PARA LA VICTORIA

D. 345 / 08

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
[REDACTED]	
MESA DE ENTRADA	
N° 345	Hs. 17 FIRMA



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Frente a la situación de incertidumbre que padecen un sinnúmero de ciudadanos de nuestra Provincia que, habiendo iniciado trámites para recibir en persona o algún familiar directo, pensiones por invalidez. Y certificando que en algunos casos, esos trámites tienen demoras de más de un año. Que algunos de ellos han solicitado a este Bloque Legislativo interceda ante el Poder Ejecutivo y a través de éste, al Ministerio de Desarrollo Social ya que las respuestas, no solo no satisfacen la expectativa de quienes padecen alguna discapacidad o enfermedad que disminuye sus facultades, sino que en algunos casos opinan, vulneran los derechos humanos.

Nos han llegado reclamos de personas que habiendo tenido un fallo favorable respecto de su solicitud de una pensión, no solo no se comenzó a pagar el beneficio, sino que el dictamen fue revocado y el trámite archivado o reiniciado, poniendo a sus beneficiarios en particular riesgo, ya que contando con el pago de esa pensión, habían programado sus controles médicos, que en muchos casos se realizan en centros de alta complejidad fuera de la provincia.

Esta situación llevó a que algunos de esos beneficiarios, terminaran discontinuando tratamientos y terapias con consecuencias que pueden hacer que sus enfermedades o padecimientos incrementen su incapacidad. En otros casos, se dio preponderancia al trámite burocrático en sí y no a la urgencia del padecimiento.

Teniendo en cuenta que para acceder a una pensión por incapacidad, hay que realizar la pertinente junta médica, que certifica la dolencia y determina el grado de incapacidad de la persona. Que esas juntas médicas solo se realizan en los centros de salud autorizados y que de existir discrepancias sobre las certificaciones, existe la gran posibilidad que la siguiente junta médica esté conformada por los mismos profesionales que integraban la primera junta.

Que los trámites administrativos se realizan en el área del Ministerio de Desarrollo Social, y que de existir inconvenientes, divergencias o contiendas que lleven, como en algunos casos a reiniciar el trámite, son los mismos empleados y profesionales del ministerio los que actuarán en el mismo trámite.

Partiendo del echo concreto y doloroso que indica que: DISCAPACIDAD + POBREZA + BUROCRACIA es igual a DOBLE DISCAPACIDAD, ABANDONO Y MARGINALIDAD, vemos estos actos administrativos, por los cuales nos llegan los reclamos, como un despropósito que afecta directamente los derechos elementales de quienes se ven afectados, dejándolos en la indefección de su incapacidad y marginándolos a ciudadanos de segunda, ya que dejan de estar amparados por las mismas normas que lo encasillan como DISCAPACITADO.

Es por lo expuesto que éste Bloque del Frente para la Victoria, manifiesta su inmensa preocupación ante esta situación, observando la necesidad de contar, por parte del citado Ministerio, con información detallada de los beneficios por incapacidad solicitados en los últimos tres (3) años.

Solicitamos a nuestros pares del resto de los Bloques Legislativos el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”